

de Oro, que se consagra en cuerpo y alma a la Cruz Roja; Denise, la enfermera suiza secuestrada por guerrilleros para atender a uno de sus heridos; Barbara, la enfermera canadiense que tiene que decidir quiénes de los heridos del hospital de Camacupa, en Angola, deben ser asistidos en primer lugar, «terrible derecho de vida y de muerte»; Eric, quien con tanto entusiasmo emprendió la construcción de una vasta red de acequias destinada a regar la región de Santa Cruz, para comprobar que no servirá de nada, puesto que los campesinos prefieren finalmente «bajar al valle a buscar agua del río; un agua portadora de enfermedad y de muerte».

Todo esto es también ser delegado.

¿Por qué se hace uno delegado? pregunta el autor a un joven estudiante durante un momento de reposo debajo de una palmera. Para irse, irse para actuar, para trabajar en «una esfera moralmente más defendible que otras», «militar por una vida mejor», «dar forma a algo tan peculiar como la neutralidad», ser «las vestales del derecho internacional humanitario». Xavier, François, Jean-Pierre y todos los demás delegados presentes en los teatros de operaciones han tenido tiempo para reflexionar sobre lo que dijo el encargado del curso de Cartigny: «Más de una vez se sentirán impotentes, frustrados por las limitaciones de su acción, descorazonados ante la inmensidad de la tarea. Pero verán también que una vida salvada gracias al trabajo de ustedes compensará todas las frustraciones».

El libro de Michel Goeldlin es no sólo un homenaje a los delegados suizos del CICR, sino también a los empleados locales, a los «field off», así como al personal de los equipos de socorro de Sociedades Nacionales y de otros organismos humanitarios. Muy bien ilustrado con fotos conmovedoras, este libro muestra cuán apasionante y única es la aventura humanitaria. No cabe duda de que suscitará nuevas vocaciones.

Jacques Meurant

JORNADAS DE DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO¹

Organizadas por la Asamblea Provincial de la Cruz Roja Española en Sevilla y la Universidad de Sevilla, con ocasión del 125 aniversario de la Cruz Roja, las *1 Jornadas de derecho internacional humanitario* se llevaron a

¹ *Jornadas de derecho internacional humanitario*, I, II, 1988, 1989, Universidad de Sevilla, Cruz Roja Española (Sevilla), Asociación de Investigación y Especialización sobre temas Iberoamericanos, 2 vols., 1990, 97 p. cada uno.

cabo del 5 al 7 de mayo de 1988. Dirigidas por el profesor *Carrillo Salcedo*, catedrático de derecho internacional público, esas *Jornadas* suscitaron tal interés que motivaron la organización de un curso monográfico sobre la materia, que tuvo lugar entre enero y junio de 1989. Dentro de ese marco se celebraron, los días 4 y 5 de mayo de 1989, las *II Jornadas de derecho internacional humanitario*.

Distinguidos juristas presentaron, en esas ocasiones, ponencias sobre la regulación jurídica internacional de los conflictos armados, que constituyen la esencia de estas publicaciones.

Siguiendo una concepción interdisciplinaria del derecho internacional, el profesor *Roberto Mesa*, catedrático de Relaciones Internacionales en la Universidad Complutense de Madrid, inicia las *Jornadas* con una reflexión sobre las relaciones internacionales en el tiempo del nacimiento de la Cruz Roja, refiriéndose a la dialéctica entre el concepto de violencia y su evolución en el tiempo, y al deseo de paz como ética de las relaciones internacionales, que encuentra expresión en el sentimiento humanitario. El profesor *Celestino del Arenal*, catedrático en la misma Universidad, continúa esos lineamientos refiriéndose principalmente a la Cruz Roja y la Paz en el mundo actual, a la evolución de su actividad inicial de asistencia a las víctimas de los conflictos armados hasta abarcar lo concerniente a la vida, libertad, dignidad y justicia del hombre como proceso dinámico de cooperación para una paz duradera.

La regulación jurídica de la guerra es introducida por don *José Luis Rodríguez-Villasante y Prieto*, coronel auditor de la Armada y director de la Unidad de Estudios e Investigación del Centro de estudios del derecho internacional humanitario de la Cruz Roja Española. La reseña histórica de la evolución del derecho humanitario precede a un interesante análisis sobre las fuentes y los principios que lo rigen, haciéndose en cada caso referencia a sus fundamentos jurídicos.

La aprobación de los Protocolos adicionales de 1977 constituye un paso importante en la regulación jurídica de los conflictos armados al incluir normas relativas tanto a la conducción de las hostilidades como a la protección de las personas. Así *José Antonio Pastor Ridruejo*, catedrático de Derecho Internacional en la Universidad Complutense y representante especial de derechos humanos de las Naciones Unidas en El Salvador, concluye las *I Jornadas* en un intento de explicar los motivos que dificultan su aceptación y resaltando la vocación de universalidad de esos instrumentos debido a la singularidad de la materia regulada y de los propósitos perseguidos con la regulación.

Las *II Jornadas de derecho internacional humanitario* han sido enteramente consagradas a la regulación jurídica de los conflictos armados sin carácter internacional. La evolución de las relaciones internacionales y el progreso en el plano normativo con miras a la reglamentación de esas situaciones han sido objeto de análisis por el profesor *Roberto Mesa*, catedrático de relaciones internacionales en la Universidad Complutense.

Analizando detalladamente la crisis centroamericana y el conflicto de El Salvador, *Raúl Benítez Manaud*, investigador del Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en la Universidad autónoma de México, se refiere a la íntima relación entre lo político y lo militar, y los momentos en que predomina una u otra de esas variables, con sus consecuencias negativas en el plano humanitario.

Jacques Meurant, redactor jefe de la *Revista* en que se publica esta recensión, presenta en este marco las actividades del Comité Internacional de la Cruz Roja en el conflicto de El Salvador, con especial referencia a la protección de la población civil, las visitas a las personas detenidas, el restablecimiento de lazos familiares, la asistencia material y médica y la difusión de los principios de la Cruz Roja y del derecho humanitario.

En cuanto a la represión de las infracciones al Protocolo II, *José Luis Fernández Flores*, catedrático de derecho internacional y magistrado del Tribunal Supremo, sostiene que la no tipificación en ese instrumento de las infracciones lleva a deducir que hay que entender como tales aquellas que resultan del incumplimiento de todos y cada uno de sus preceptos. Ahora bien, al igual que ocurre con la represión de los crímenes de guerra — que debe pasar por la adopción, en el orden interno, de las medidas legislativas necesarias — las infracciones al Protocolo II están supeditadas al ordenamiento penal interno que debe incorporar las medidas necesarias para su represión.

Como conclusión de estas *II Jornadas*, el profesor *Pastor Ridruejo* presenta un análisis sobre el problema de determinar jurídicamente si las normas contenidas en los Protocolos adicionales, o al menos algunas de ellas, pueden ser consideradas reglas de carácter imperativo. La reflexión final sometida al lector se refiere a la naturaleza imperativa del núcleo básico de normas internacionales sobre derechos humanos que puede contribuir a potenciar la transformación del derecho humanitario convencional en principios de derecho internacional general.

Anexo a esta última publicación, esencialmente consagrada a los conflictos armados sin carácter internacional, figura un documento de la Secretaría de promoción y protección de los derechos humanos del Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional (FMLN), titulado *La legitimidad de nuestros métodos de lucha*, fechado el 10 de octubre de 1988 y sus relativos a las principales medidas tomadas para proteger a la población civil.

La realización de estas *Jornadas* y la subsiguiente publicación con tan valiosos aportes constituyen, sin duda alguna, una importante contribución a la difusión del derecho internacional humanitario, coadyuvando de esta manera a los esfuerzos realizados a nivel nacional con miras al cumplimiento de la obligación de darlo a conocer lo más ampliamente posible. Esas publicaciones presentan así un gran interés para quienes trabajan en la enseñanza y difusión del derecho internacional humanitario.

María Teresa Dutli